



## EDUCACIÓN INICIAL

### Nota de alcance:

Aquella que tiene por “cometido estimular el desarrollo afectivo, social, motriz e intelectual de los niños y [las] niñas de tres, cuatro y cinco años”. Promueve “una educación integral que fomente la inclusión social del educando, así como el conocimiento de sí mismo, de su entorno familiar, de la comunidad y del mundo natural.”

En Uruguay es usual el término “educación pre-escolar”, aunque éste no es recogido por la reciente Ley de Educación nº 18.437.

### Nota bibliográfica:

Ley nº 18.437, art. 24. Ley General de Educación. Diario Oficial. Uruguay. 16 de enero de 2009.

### Nota informativa:

En la actualidad se concibe la primera infancia desde el nacimiento hasta los 6 años como una etapa única, reconociendo las especificidades de los tramos que las componen, desde el nacimiento hasta los 36 meses y desde los 3 hasta los 6 años. Independiente de quien sea el prestador del servicio. La integración y actualización de estos dos períodos plasmados en este marco curricular permiten a partir del mismo generar indicadores de calidad, instrumentos evaluativos y, otros documentos de interés a nivel nacional y trabajar en forma conjunta con el resto de los países de la región. Desde esta perspectiva podemos proyectar metas y acciones para enfrentar los desafíos de cobertura y calidad desde una visión inclusiva e integral.

Nota elaborada a partir de la siguiente fuente: Uruguay. Consejo Coordinador de la Educación en la Primera Infancia. (2014). Marco curricular para la atención y educación de niñas y niños uruguayos desde el nacimiento a los seis años. Montevideo: CCEPI.

### Términos no preferidos

- educación preescolar